DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Citación para notificación de actos administrativos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 20 de diciembre de 2007. La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 01 1 07 000086

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOWICITIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 391005233788	0521	LAZARO OTERO INMACULADA		NOT. CONYUG	E EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 04 00163650)	CL BURGOS 22 0	39008	SANTANDER	39 01 380 07 003606492	39 01
07 390042959435	0521	ALAMO DOMINGUEZ ANA		NOT . DEUDOR	EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 01 05 00153270)	CL BELLAVISTA 9 BJ DR	39611	GUARNIZO	39 01 381 06 001563251	39 01
10 39005087432	0111	GUTIERREZ IGLESIAS ANTONIO		NOT . DEUDOR	EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 01 93 00070870	•	BO CIANCA 1	39612	PARBAYON	39 01 381 06 002092307	39 01
07 390036949980	0521	BARROS ARCONADA ALICIA		NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 01 97 00066740)	CL BURGOS 5 2° IZ	39008	SANTANDER	39 01 381 06 002745035	39 01
10 39105105517	1211	SOLA LOPEZ DOMINGO		NOT . DEUDOR	EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 04 06 00147892	:	CL CASTILLA 35 1 C	39009	SANTANDER	39 01 381 07 002108248	39 01
10 39102366780	0111	TRICIO FERNANDEZ JUAN CARLOS		NOT . DEUDOR	EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 04 99 00069069	1	BO VENECIA 317	39130	PEDREÑA	39 01 381 07 003263558	39 01
07 391005233788	0521	SAIZ GONZALEZ OSCAR		NOT. DEUDOR	EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 01 04 00163650	•	BO HONTAÑON, 38	39130	ELECHAS	39 01 381 07 003606593	39 01
ANEXOI						

NUM.REMESA: 39 01 1 07 000086

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL ISABEL II 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456	942 0363709
00/100				

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de embargo de bienes inmuebles, TVA-502

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el la deudora Portilla Zorrilla Melinda, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle González Ahedo, 3, 1.° D, se procedió con fecha 7 de noviembre de 2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto. Sirva la presente de notificación a doña María Carmen Zorrilla Pérez.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo (Cantabria), 21 de diciembre de 2007.–El recaudador ejecutivo, PD, el jefe de Negociado, Pedro Ulloa Zaballa.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 072095603X, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N° PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 05 014493574	07 2005 / 07 2005	0521
39 05 014915223	08 2005 / 08 2005	0521
39 05 015428616	09 2005 / 09 2005	0521
39 06 010084905	10 2005 / 10 2005	0521
39 06 010600318	11 2005 / 11 2005	0521
39 06 011006304	12 2005 / 12 2005	0521
39 07 010242104	11 2006 / 11 2006	0521
39 07 010588977	12 2006 / 12 2006	0521
39 06 013291157	01 2006 / 01 2006	0521
39 06 013291258	02 2006 / 02 2006	0521
39 06 013291359	03 2006 / 03 2006	0521
39 06 013291460	04 2006 / 04 2006	0521
39 06 013291561	05 2006 / 05 2006	0521
39 07 011745705	01 2007 / 01 2007	0521
39 07 011745604	02 2007 / 02 2007	0521

Importe deuda: Principal: 2.661,73. Recargo: 532,35. Interses: 245,22.

Costas devengadas: 17,43.

Costas e intereses presupuestados: 103,70.

Total: 3.560,43.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la siguiente relación.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacer lo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Laredo (Cantabria), 7 de noviembre de 2007.–El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDORA: PORTILLA ZORRILLA MELINDA.

FINCA NÚMERO 02

-DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA.
TIPO VÍA: CI.
NOMBRE VÍA: GONZÁLEZ AHEDO.
CÓDIGO POSTAL: 39740.
-DATOS REGISTRO:
NÚMERO TOMO: 1725.
NÚMERO LIBRO: 136.
NÚMERO FINCA: 17557.
-DESCRIPCIÓN AMPLIADA:
UNA TERCERA PARTE INDIVISA.

NÚMERO LIBRO: 136.
NÚMERO FOLIO: 66.
NÚMERO FOLIO: 66.
NÚMERO FINCA: 17557.
-DESCRIPCIÓN AMPLIADA:
UNA TERCERA PARTE INDIVISA.
URBANA. NÚMERO UNO. VIVIENDA DENOMINADA PRIMERO
DERECHA, A LA DERECHA DEL RELLANO DE LA ESCALERA, DE UN
EDIFICIO RADICANTE EN SANTOÑA, EN LA CALLE DE GONZÁLEZ
AHEDO. TIENE UNA SUPERFICIE DE CIENTO UN METROS CUADRADOS ÚLTILES. SE DISTRIBUYE EN DISTINTAS DEPENDENCIAS.
LINDA: NORTE, HEREDEROS DE DON AGUSTÍN DE LA FRAGUA; SUR,
RELLANO DE LA ESCALERA Y PATIO INTERIOR; ESTE, PATIO INTERIOR Y VUELOS DE LA CUBIERTA DE LA PLANTA BAJA DE LA
FÁBRICA; OESTE, VUELO DE LA CALLE GONZÁLEZ AHEDO. SE LE
ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL CONJUNTO DE
DIEZ MIL VEINTICINCO CIENMILÉSIMAS. ES PARTE INTEGRANTE
DEL R. DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA FINCA 4628/1 AL FOLIO
47 DEL TOMO 1551. REFERENCIA CATASTRAL

Laredo, 7 de noviembre de 2007.–El recaudador Ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de embargo de bienes inmuebles, TVA-502

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Vega Santoveña, Joaquín, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Ardigales, 20,3, se procedió con fecha 27 de septiembre de 2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto. Sirva la presente de notificación a doña María Nieves Vilumbrales Sauto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día